

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022, LÍNEA DE AYUDAS: 3. PUEBLO RURAL - DINAMIZA. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS Y PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS. INICIATIVAS DE DINAMIZACIÓN DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO ENDÓGENO. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN EN LA INNOVACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE AGRARIA, FORESTAL Y ALIMENTARIA. EDUCACIÓN AMBIENTAL. (OG2PP5), DEL GRUPO DE DESARROLLO SIERRA DE CAZORLA (JA04).**

Detectado error en la Resolución complementaria de 11 de septiembre de 2025 de la subvención concedida mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el presupuesto detallado del expediente 2022/JA04/OG2PP5/019, en relación la columna de ayuda concedida para cada subpartida, donde dice:

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/JA04/OG2PP5/019

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE QUESADA

**NIF/DNI/NIE:** P2307300J

**Proyecto:** ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES

**Baremación:** 34,50

**Plazo de ejecución:** hasta 15/05/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

**Plazo de justificación:** hasta 15/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)


**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.724,80 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.724,81 euros
2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	2.526,74 euros



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXTXWG84CUT95DNYBUBPCXVP4	PÁG. 1/6





PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	4.919,30 €	5.430,12 €	4.919,30 €	85,00 %	<b>3.951,61 €</b>	SI
OBRA CIVIL	CUBIERTA	1.876,47 €	1.876,47 €	1.876,47 €	85,00 %	<b>1.507,34 €</b>	SI
	ESTRUCTURA	4.092,71 €	4.092,71 €	4.092,71 €	85,00 %	<b>3.287,62 €</b>	SI
	IMPERMEABILIZACIÓN	3.897,93 €	3.898,94 €	3.897,93 €	85,00 %	<b>3.131,15 €</b>	SI
	SOLERA	3.660,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €	85,00 %	<b>2.940,03 €</b>	SI
	TRABAJOS ALBAÑILERIA	4.684,89 €	4.685,82 €	4.684,89 €	85,00 %	<b>3.763,31 €</b>	SI
	PUETAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO	13.344,50 €	13.956,20 €	13.344,50 €	85,00 %	<b>10.719,45 €</b>	SI
	INFORME SANITARIO	746,08 €	746,08 €	746,08 €	85,00 %	<b>599,32 €</b>	SI
	RETIRADA DE RESIDUOS	343,10 €	1.214,40 €	343,10 €	85,00 %	<b>275,61 €</b>	SI
	PEM	37.564,98 €	39.560,74 €	37.564,98 €	85,00 %	<b>30.175,43 €</b>	-
	Gastos Generales	4.883,45 €	5.142,90 €	4.883,45 €	85,00 %	<b>3.922,81 €</b>	-
	Beneficio industrial	2.253,90 €	2.373,64 €	2.253,90 €	85,00 %	<b>1.810,53 €</b>	-
	SUBTOTAL	44.702,33 €	47.077,28 €	44.702,33 €	85,00 %	<b>35.908,77 €</b>	-
	IVA	9.387,49 €	9.886,23 €	9.387,49 €	85,00 %	<b>7.540,84 €</b>	-
	<b>TOTAL</b>	<b>54.089,82 €</b>	<b>56.963,51 €</b>	<b>54.089,82 €</b>	<b>85,00 %</b>	<b>45.976,35 €<sup>1</sup></b>	

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

### Observaciones

El Coste Total Subvencionable y la Inversión Total a Aprobar (IVA incluido) es inferior a la Inversión Total Solicitada, en los importes que se reflejan en el cuadro anterior Presupuesto detallado por:

- Existen errores en las sumatorias de los descompuestos a veces por el uso de decimales y en otros casos por errores de importes

1 El importe de ayuda propuesto fue de 45.976,35 €, un 85% del Coste Admisibles 54.089,82 €. correspondiente con un tramo de baremación de 34,5 entre 25->35 igual al 85% de ayuda, por limitaciones presupuestarias de la línea de ayuda (190.000,00€), y siendo este el último proyecto para agotar la asignación presupuestaria de la línea, el importe de ayuda disponible en Resolución de Concesión de 11/11/2024 fue de 43.449,61 €, un 80,33% de subvención, estando la cantidad restante, 2.526,74 €, como ayuda condicionada a la liberación de fondos o incremento de crédito presupuestario. Dado que se ha producido esta aplicación de remanentes, tras la renuncia del expediente 2022/JA04/OG2PP5/003, el % final otorgado a este expediente alcanza la totalidad de la ayuda condicionada, por lo que se aplica el 85% sobre el Coste Subvencionable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXTXWG84CUT95DNYBUBPCXVP4	PÁG. 2/6	



- El Comité de evaluación de Costes Moderados ha realizado consultas a web para partidas que no aparecen en base de precios oficial, obteniendo divergencias a los importes indicados en la memoria.

UNIDAD DE OBRA DETALLA EN PROYECTO	UM	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			PRESUPUESTO - TARIFA PÚBLICA U OFICIAL / PÁGINAS WEB			DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
		CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO		
Ud. té electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,79 €	106,11 €	-33,21 €	106,11 €
Ud. portabridas SDR11 PN 16 DN 63 de uso alimentario	u	18,0	6,44 €	115,92 €	18,0	4,73 €	85,14 €	-30,78 €	85,14 €
Ud. brida loca SDR11 PN 16 DN 50	u	18,0	14,35 €	258,30 €	18,0	10,84 €	195,15 €	-63,15 €	195,15 €
Ud. junta plana goma DN 50	u	18,0	1,15 €	20,70 €	18,0	0,94 €	16,92 €	-3,78 €	16,92 €
Ud. codo electrosoldable 63 SDR11 PN 16 90° de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,77 €	105,93 €	-33,39 €	105,93 €
Ud. flotador y boya nylon 2"	u	3,0	34,65 €	103,95 €	3,0	6,20 €	18,60 €	-85,35 €	18,60 €
Ud. contador de chorro único con filtro Flostar M 40	u	2,0	167,36 €	334,72 €	2,0	45,79 €	91,58 €	-243,14 €	91,58 €
Ud. manguito electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	28,0	6,33 €	177,24 €	28,0	6,06 €	169,68 €	-7,56 €	169,68 €
Ud. reducción electrosoldable DN 63-50 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	4,0	10,37 €	41,48 €	4,0	7,75 €	31,00 €	-10,48 €	31,00 €
Ud. reducción electrosoldable DN 90-63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	1,0	16,20 €	16,20 €	1,0	15,78 €	15,78 €	-0,42 €	15,78 €
PUERTAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO				13.956,20 €			13.398,08 €	-558,12 €	13.344,50 €
Servicio de entrega y recogida de contenedor de 4 m3. De capacidad, colocado a pie de carga y considerando una distancia no superior a 15 km	u	10,0	121,44 €	1.214,40 €	10,0	34,31 €	343,10 €	-871,30 €	343,10 €

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
<b>3</b>	<b>PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria Técnica Justificativa.</li> <li>Aportación documental: facturas relacionadas</li> </ul>
<b>4</b>	<b>Igualdad de Género/ participación de la juventud</b>	
4.1	Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado Secretario/a actualización de la composición de los Plenos Municipales (mantenimiento de la paridad)</li> </ul>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXTXWG84CUT95DNYBUBPCXVP4	PÁG. 3/6	



Debe decir:

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA04/OG2PP5/019

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE QUESADA

**NIF/DNI/NIE:** P2307300J

**Proyecto:** ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES

**Baremación:** 34,50

**Plazo de ejecución:** hasta 15/05/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

**Plazo de justificación:** hasta 15/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.724,80 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.724,81 euros
2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	2.526,74 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	4.919,30 €	5.430,12 €	4.919,30 €	85,00 %	<b>4.181,41 €</b>	SI
OBRA CIVIL	CUBIERTA	1.876,47 €	1.876,47 €	1.876,47 €	85,00 %	<b>1.595,00 €</b>	SI
	ESTRUCTURA	4.092,71 €	4.092,71 €	4.092,71 €	85,00 %	<b>3.478,80 €</b>	SI
	IMPERMEABILIZACIÓN	3.897,93 €	3.898,94 €	3.897,93 €	85,00 %	<b>3.313,24 €</b>	SI
	SOLERA	3.660,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €	85,00 %	<b>3.111,00 €</b>	SI
	TRABAJOS ALBAÑILERIA	4.684,89 €	4.685,82 €	4.684,89 €	85,00 %	<b>3.982,16 €</b>	SI
	PUETAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO	13.344,50 €	13.956,20 €	13.344,50 €	85,00 %	<b>11.342,83 €</b>	SI
	INFORME SANITARIO	746,08 €	746,08 €	746,08 €	85,00 %	<b>634,17 €</b>	SI
	RETIRADA DE RESIDUOS	343,10 €	1.214,40 €	343,10 €	85,00 %	<b>291,64 €</b>	SI
	PEM	37.564,98 €	39.560,74 €	37.564,98 €	85,00 %	<b>31.930,23 €</b>	-
	Gastos Generales	4.883,45 €	5.142,90 €	4.883,45 €	85,00 %	<b>4.150,93 €</b>	-
	Beneficio industrial	2.253,90 €	2.373,64 €	2.253,90 €	85,00 %	<b>1.915,82 €</b>	-
	SUBTOTAL	44.702,33 €	47.077,28 €	44.702,33 €	85,00 %	<b>37.996,98 €</b>	-
	IVA	9.387,49 €	9.886,23 €	9.387,49 €	85,00 %	<b>7.979,37 €</b>	-
	<b>TOTAL</b>	<b>54.089,82 €</b>	<b>56.963,51 €</b>	<b>54.089,82 €</b>	<b>85,00 %</b>	<b>45.976,35 €<sup>2</sup></b>	

2 El importe de ayuda propuesto fue de 45.976,35 €, un 85% del Coste Admisible 54.089,82 €. correspondiente con un tramo de baremación de 34,5 entre 25->35 igual al 85% de ayuda, por limitaciones presupuestarias de la línea de ayuda (190.000,00€ ), y siendo este el último proyecto para agotar la asignación presupuestaria de la línea, el importe de ayuda disponible en Resolución de Concesión de 11/11/2024 fue de 43.449,61 €, un 80,33% de subvención, estando la cantidad restante, 2.526,74 €, como ayuda condicionada a la liberación de fondos o incremento de crédito presupuestario. Dado que se ha producido esta aplicación de remanentes, tras la renuncia del expediente 2022/JA04/OG2PP5/003 , el % final otorgado a este expediente alcanza la totalidad de la ayuda condicionada, por lo que se aplica el 85% sobre el Coste Subvencionable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXTXWG84CUT95DNYBUBPCXVP4	PÁG. 4/6	



(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

### Observaciones

El Coste Total Subvencionable y la Inversión Total a Aprobar (IVA incluido) es inferior a la Inversión Total Solicitada, en los importes que se reflejan en el cuadro anterior Presupuesto detallado por:

- Existen errores en las sumatorias de los descompuestos a veces por el uso de decimales y en otros casos por errores de importes
- El Comité de evaluación de Costes Moderados ha realizado consultas a web para partidas que no aparecen en base de precios oficial, obteniendo divergencias a los importes indicados en la memoria.

UNIDAD DE OBRA DETALLA EN PROYECTO	UM	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			PRESUPUESTO - TARIFA PÚBLICA U OFICIAL / PÁGINAS WEB			DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
		CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO		
Ud. té electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,79 €	106,11 €	-33,21 €	106,11 €
Ud. portabridas SDR11 PN 16 DN 63 de uso alimentario	u	18,0	6,44 €	115,92 €	18,0	4,73 €	85,14 €	-30,78 €	85,14 €
Ud. brida loca SDR11 PN 16 DN 50	u	18,0	14,35 €	258,30 €	18,0	10,84 €	195,15 €	-63,15 €	195,15 €
Ud. junta plana goma DN 50	u	18,0	1,15 €	20,70 €	18,0	0,94 €	16,92 €	-3,78 €	16,92 €
Ud. codo electrosoldable 63 SDR11 PN 16 90° de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,77 €	105,93 €	-33,39 €	105,93 €
Ud. flotador y boya nylon 2"	u	3,0	34,65 €	103,95 €	3,0	6,20 €	18,60 €	-85,35 €	18,60 €
Ud. contador de chorro único con filtro Flostar M 40	u	2,0	167,36 €	334,72 €	2,0	45,79 €	91,58 €	-243,14 €	91,58 €
Ud. manguito electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	28,0	6,33 €	177,24 €	28,0	6,06 €	169,68 €	-7,56 €	169,68 €
Ud. reducción electrosoldable DN 63-50 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	4,0	10,37 €	41,48 €	4,0	7,75 €	31,00 €	-10,48 €	31,00 €
Ud. reducción electrosoldable DN 90-63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	1,0	16,20 €	16,20 €	1,0	15,78 €	15,78 €	-0,42 €	15,78 €
PUERTAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO				13.956,20 €			13.398,08 €	-558,12 €	13.344,50 €
Servicio de entrega y recogida de contenedor de 4 m3. De capacidad, colocado a pie de carga y considerando una distancia no superior a 15 km	u	10,0	121,44 €	1.214,40 €	10,0	34,31 €	343,10 €	-871,30 €	343,10 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

26/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXXTXWG84CUT95DNYBUBPCXVP4

PÁG. 5/6





### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
<b>3</b>	<b>PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales	• Memoria Técnica Justificativa. • Aportación documental: facturas relacionadas
<b>4</b>	<b>Igualdad de Género/ participación de la juventud</b>	
4.1	Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad	• Certificado Secretario/a actualización de la composición de los Plenos Municipales (mantenimiento de la paridad)

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,  
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXTXWG84CUT95DNYBUBPCXP4	PÁG. 6/6

